Año V.—Núm. 1282. Mártes 26 de marzo de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem. franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ D LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 29 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y media, con la lectura y aprobacion del acta anterior.

ÓRDEN DEL DIA.

Enagenacion de bienes eclesiásticos.

Leido el art. 1.° de este proyecto de ley, dijo

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: Señores, grave es la ley que discutimos por su trascendencia y por la importancia que tendrá para la agricultura, si se hubiera desarrollado bien y con acierto el principio de la desamortizacion. No trataré la cuestion bajo el punto de vista económico, por haberlo hecho ya otras personas mas competentes que yo; me ocuparé solamente de la parte que hace relacion al Concordato, como la legalidad existente.

Todos saben los disgustos que han ocurrido y las luchas que se han entablado para poner en armonia los intereses de la iglesia y del Estado. Ultimamente la Iglesia, haciendo grandes sacrificios, transigiendo con las necesidades presentes, consintió en la permutacion de sus bienes; permutacion, señores, que yo creo traerá inconvenientes en lo futuro, pero que una vez acordada por la cabeza visible de la Iglesia, á nosotros no nos toca mas que acatarla. Para la distribucion de los productos de esa permutacion se presenta este proyecto de ley.

A tres puntos concretaré mis observaciones. El primero, es la obligacion en que está el gobierno por los concordatos de levantar las cargas piadosas que pesan sobre los bienes eclesiásticos vendidos y por vender.

El gobierno estableció en el art. 39 del concordato de 1851, que responderia siempre de sus cargas. ¿Habia, pues, cosa mas natural que el gobierno consignase en el proyecto que se discute una cantidad para llenar tan sagrada obligacicn? Eso era lo lógico, y así se daria una prueba del deseo del gobierno de cumplir con el concordato, y se evitarian las reclamaciones de la potestad eclesiástica, que no viendo cumplido lo que en el pacto último se le ofreció solemnemente, podria creerse desligada de los compromisos en que consintió por su parte.

Indudablemente esos bienes no hubieran venido á la Iglesia á no ser por esas cargas, y por lo mismo la Iglesia no puede dispensar de ellas ni al gobierno ni á nadie.

Hubiera, pues, sido conveniente que el gobierno obrando con menos precipitacion, se hubiera tomado tiempo para traer datos sobre el importe de las fincas eclesiásticas. Con semejante precipitacion se ha infringido el art. 16 del Concordato de 1860, que dice: que se formará ante todo un presupuesto del culto y sus ministros y ademas obligaciones eclesiásticas.

Ya que esta es la única ley que ha venido á esta cámara en armonia con las dos potestades hubiera sido de desear que se hubiera atendido á lo estipulado en el Concordato. No consignandose por otra parte una cantidad para hacer frente á las cargas espirituales, se irroga gran perjuicio á los contribuyentes, porque despues esas cargas tendrán que venir al presupuesto general del Estado, y no es justo que contribuyan á levantarlas los que no han comprado bienes nacionales.

El segundo punto de que debo hablar, es relativo á varios esclaustrados foristas que siguen sin pension, cuando tienen á ella un derecho claro basado en los Concordatos. ¿Es posible que habiendoseles privado del recurso que tenian para vivir, se les haya negado la pension, porqué no tuviesen mas que los tres votos, cuando por los cánones, pueden seguir mas carrera que la eclesiástica? ¿Qué dice el art. 13 del convenio último? «El gobierno se obliga á conceder pensiones á los pocos religiosos esclaustrados.» El ministro de Hacienda, que nunca ha querido acceder á estas pretensiones, ni está dispuesto á hacerlo, falta al convenio, falta á la obligacion mas sagrada que puede contraerse entre las dos potestades. ¿No se trata de establecer la armonia entre las dos potestades? Pues orillense todas estas cuestiones, que son pequeñas.

Creo que esos regulares están comprendidos en el convenio de 1860, que usando la palabra legos ha querido incluirles en sus disposiciones. El señor ministro de Hacienda me dirá que esta cuestion es mas propia de los presupuestos; pero como en ese terreno he buscado á su señoria y no lo he encontrado, he tenido necesidad de suscitarla al tratarse el proyecto que discutimos, para que queden de una vez para siempre terminadas estas cuestiones, ya que esta clase del clero, tan injusta como arbitrariamente, fué perjudicada.

Mi tercera observacion se refiere á los iglesarios ó mansos. La administracion en esta parte se atiene á la letra de la ley de 1.° de mayo. Pero esta ley no está conforme con el Concordato.

Dice su art. 2°: «quedan esceptuados de la venta las casas, rectorias, huertos y jardines de los párrocos;» y el Concordato dice: «las casas y huertas conocidas con el nombre de iglesarios.» Son dos cosas muy distintas, y sin embargo, la administracion se atiene á la ley de 1.° de mayo de 55 de tal suerte, que hasta ha llegado á fijar á los huertos la estension de tres fanegas de sembradura faltando al Concordato.

Para que la administracion no vuelva á cometer estos abusos, es necesaria una declaracion del gobierno. Hay mas, los iglesarios ó mansos no pueden imputarse á la dotacion del clero; el clero parroquial está pobre, y no debe depender de sus feligreses para muchas atenciones, como sucederá si se les priva del iglesario; y sobre todo; no hay derecho para ello, porque están esceptuados.

Justo era tambien que antes de poner en arriendo, como se han puesto esos iglesarios, la administracion hubiese examinado las reclamaciones de los párrocos. Esas reclamaciones no se han atendido, y procedieron á suponer un arriendo que jamás ha existido, ni debe ni puede existir.

Quisiera, pues, que el señor ministro de Hacienda tratase: 1.° de consignar una partida en esta ley para levantar las cargas espirituales; 2° que prometiese que en el presupuesto próximo procurará satisfacer la necesidad de dotar á los coristas esclaustrados; y 3.° que en atencion á la pobreza de los párrocos se esceptuara de la venta como dice el Concordato, solo lo relativo á iglesarios ó mansos, pues que la ley de 1.° de mayo no está tan clara como debe estar.

Estas observaciones están dentro de la mas estricta legalidad; y las aclaraciones que pido, contribuirán en gran manera á que se establezcan el acuerdo y armonia que todos deseamos entre ambas potestades, porque de lo contrario, es muy posible que con el tiempo surjan conflictos lamentables, que debemos evitar, entre la Iglesia y el Estado.

El señor ministro de HACIENDA: El ministro de Hacienda puede contestar muy satisfactoriamente á las observaciones del señor Rodriguez. Baamonde. Su señoria, no tiene sin duda conocimiento acerca de como la administracion va cumpliendo con el Concordato. Dice su señoria que el gobierno ha debido esperar á que los prelados formen el presupuesto. En el convenio no hay tal obligacion; para que el Estado se incaute de los bienes, no hace falta mas que la estimacion de esos bienes y la entrega de las inscripciones. El gobierno ha dictado sus disposiciones para ello, y estas disposiciones han sido dictadas con perfecto acuerdo de la representacion de la Santa Sede.

En cuanto á las cargas espirituales, se levantarán por medio de una renta permanente que se fijará por una comision encargada de este trabajo. Cuando la comision lo desempeñe, yo traeré á las córtes los créditos necesarios para esta obligacion.

El último convenio dice en su clausula 13, que el gobierno se obliga á conceder pensiones á los pocos religiosos legos esclaustrados. Cuando venga el ministro de Gracia y Justicia y diga al de Hacienda quienes son esos legos el de Hacienda propondrá lo necesario.

Sobre el arriendo de los iglesarios ó mansos diré á su señoria; que lo primero que hay que definir es, qué se entiende por iglesario y manso, pues hay provincias en que bajo esa denominacion están comprendidos todos los bienes del clero. El gobierno ha tomado en esta parte una regla segura, y es considerar iglesario y manso lo que como iglesario y manso consideraban las juntas diocesanas despues de 1845, encargadas de la administracion de los bienes del clero, y no considerar como iglesario y manso lo que no consideraban como tales aquellas juntas.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE. Su señoria habrá quedado muy satisfecho de su contestacion: yo no lo he quedado, ni tampoco creo que lo quede el clero. Su señoria espera que la junta que se ha de nombrar le diga á cuanto ascienden las cargas piadosas. Siendo esa una obligacion sagrada, su señoria, que ha traido un proyecto para distribuir el importe de los bienes eclesiásticos sin saber cual será, no deberia tener inconveniente en consignar alguna cantidad para lo que resultase por efecto de esas cargas. De otro modo, su señoria tendrá que traer esa cantidad al presupuesto general con tan poca justicia como equidad; tal es al menos mi opinion.

Ha dicho el señor ministro de Hacienda que yo no tenia un conocimiento profundo de la legislacion económica. Yo no tengo esa pretension; pero en la materia de que se trata, soy tan competente como su señoria.

En cuanto á los esclaustrados, dice el Concordato de 1860; «Queda en su fuerza y vigor lo dispuesto para el pago de las pensiones de los religiosos de ambos sexos:» despues se impone al gobierno la obligacion de atender á los legos; si se atiende á los legos en el Concordato, ¿no se habia de atender á los coristas esclaustrados? Su señoria sabe que las Constituciones todas establecen que á nadie se le puede privar de su propiedad sin indemnizacion; estos esclaustrados eran propietarios, y se les ha privado de sus bienes. ¿Dónde está la indemnizacion que se les ha dado?

Respecto de los iglesarios, la administracion ha ido siempre mas allá de lo que se le habia prevenido. Los iglesarios de que hablan los concordatos, fácil es saber cuáles son. En el Concordato hay establecido el principio general de que en toda dificultad se ha de oir á los prelados: oigaseles; yo paso por lo que digan.

Si el señor ministro de Gracia y Justicia no ha pasado al de Hacienda la nota de los coristas y legos esclaustrados, tampoco tenia que pasaria; porque esas pensiones corresponden á clases pasivas, y como tales, pertenecen al ministerio de Hacienda, y en dicho departamento tienen hechas sus reclamaciones. Reconocido su derecho, como no puede menos de estarlo en la letra y espíritu del Concordato, su señoria no procede con arreglo á los buenos principios de justicia.

El señor ministro de HACIENDA: He dicho que reconocia al gobierno la obligacion de compensar al clero las cargas espirituales. Pero como tales cargas son permanentes, eso no se puede establecer en una ley para obligaciones transitorias; y me reservo el traerlas al presupuesto general.

No he desconocido la obligacion que puede venir al Estado por el Concordato en materia de pensiones á esclaustrados; pero como se una parte de la legislacion actual, espero á que se me diga cuales son los legos que tienen derecho á la pension.

He dicho que en las reglas para llevar á cabo la permutacion, se ha convenido con el representante de la Santa Sede, que no es iglesario ni manso aquello que no consideraba tal la administracion eclesiástica en el tiempo que ha tenido á su cargo esos bienes.

El Sr. BERNAR: Ociosas y acaso molestas al congreso serian las observaciones que yo le dirigiera para contestar al señor Baamonde despues de haberlo hecho tan suficientemente el señor ministro de Hacienda. Por deber y por por cortesia diré solamente la comision no ha podido incluir en este proyecto ningun servicio que no tenga el caracter de estraordinario, y que en concepto de todos, y muy especialmente en concepto del señor Baamonde, no puede creerse que tengan el caracter de estraordinarias estas cargas espirituales que pesaban sobre estos bienes. Creo que con esto se dará por satisfecho el señor Baamonde.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: Agradezco al señor Bernar la benevolencia conque se ha dignado contestarme; pero no estoy conforme con S. S. La mayor parte de los bienes que se han vendido tenian cargas espirituales. El Estado se ha obligado á satisfacerlas: justo es que de esa cantidad que ahora se saca se dedique un número determinado de millones para esas cargas. Se dice que vendrán al presupuesto; ¿pero por qué los contribuyentes todos han de pagar lo que solo ha aprovechado á los compradores? ¿No seria mejor que se convirtiera una cantidad é inscripciones para esas cargas? Puede suceder de otro modo que la Santa Sede se considere desobligada en sus compromisos si no se cumple por parte del gobierno lo que se ha pactado como conveniente á la Iglesia.

Se ha dicho que la desamortizacion ha de favorecer á la agricultura; y sin embargo, nada se consigna en esta ley para granjas-modelo, ni para protejerla directamente, y creo que debia ser un objeto preferente.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Voy á revelar un hecho para satisfacer al señor Baamonde, y probable que el gobierno cumple su deber. El gobierno ha convenido ya con la Santa Sede en una cantidad alzada para satisfacer esas cargas. ¿Y sabe S. S. en que está la dificultad? En que habia necesidad de conocer las cargas respectivas de cada diócesis. La junta mista esta encargada de estudiar que parte puede corresponder á cada una de ellas; y cuando esta junta concluya sus trabajos, el gobierno asignará, de acuerdo con la Santa Sede, la parte alicuota á cada diócesis.

Respecto de la reclamacion de S. S. en favor de los coristas, cuando la esclaustracion se hicieron diferentes categorias de religiosos, dandoles seis, cinco y cuatro reales de pension. segun eran, de mas de 90, 50 ó 40 años, y entonces se dijo que los que no estuviesen ordenados *in sacris* no disfrutarian la pension si no por dos años. Acabados los dos años, el gobierno siguió pagando las pensiones á los ordenados Asi. pues, el gobierno no ha esperado escitaciones de nadie para satisfacer á la Santa Sede.

El señor RODRIGUEZ BAAMONDE: El discurso de su señoria viene á reforzar mi argumentacion. Su señoria dice que he convenido con la santa Sede en una cantidad alzada que ha de darse para cubrir las cargas piadosas. Pues bien: conocida esa cantidad no puede haber dificultad en que figure en este pro-

yecto. Ya lo ve el señor ministro de Hacienda; el señor Negrete lo ha dicho...

Dice el señor ministro de Gracia y Justicia, que en 1837 se hizo una ley para los regulares. Esa legislacion, hecha en circunstancias de revolucion, quedó derogada por el concordato de 1851. Esa distincion entre los ordenados y no ordenados *in sacris*, no esperaba oirla en boca del señor ministro de Gracia y Justicia. Su señoria, que es canonista, sabe que los no ordenados, si tienen hechos los tres votos no pueden seguir otra carrera que la eclesiástica. Esos, pues, estan incongruos; y así en la letra como en el espíritu del Concordato último, obra que honra al señor Rios Rosas, y es de lo mas notable de esos tiempos, están esas cuestiones resueltas en su espíritu y tendencia. Queden, pues, todas las cuestiones concluidas y restablecida una perfecta armonia entre la Iglesia y el Estado, á que debe aspirar todo gobierno que tiene por base de su sistema órden y justicia.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Su señoría podrá reclamar con justicia, pero no tiene razon; es decir, no puede reclamar en nombre de la ley. En el último convenio no se habla de coristas; dice legos esclaustrados. Las pensiones acordadas por la ley de 1837 quedan en pié; no han sido anuladas por el Concordato.

El señor RODR QUEZ BAAMONDE: Yo creo que esos coristas tienen verdadero derecho. Eran dueños de una propiedad, ¿se les ha indemnizado? Esto era lo que debia haberme contestado el señor ministro.

El señor BERNAR: Debo insistir en que el cumplimiento de las cargas espirituales no es de esta ley. Es cuestion del Concordato, y del presupuesto general.

El señor RODRIGUEZ BAAMONDE: Yo creo, en mi humilde opinion, que el cumplimiento de las cargas era de esta ley.

Sin mas discusion se aprobó el art. 1.°

Se leyó el segundo y la siguiente enmienda del señor Goicoerrotea (don Francisco):

«Se conceden al ministerio de fomento 100 millones de reales para anticipos y subvenciones de riegos, que se aplicarán segun lo disponga una ley que préviamente ha de hacerse con este objeto.»

El Sr. GOICOERROTEA (don Francisco): Todos suelen empezar pidiendo la benevolencia del congreso, y yo debo pedirla hasta por el estado de mi salud, con mayor motivo. La enmienda se reduce á tres puntos: segregar de la cantidad destinada á amortizacion de la deuda 100 millones; consagrarlos al fomento de los riegos, y regularizar esta aplicacion por medio de una ley.

Cuando un deudor no se vé acosado por sus acreedores, y estos se contentan con el interes que les satisface, le conviene mas aplicar su capital al fomento de sus rentas que á la amortizacion de la deuda. A muchos les asusta la enormidad de la deuda pública: á mí solo me alarma cuando la comparo con nuestro presupuesto de ingresos; pero pudiendo aplicar los capitales al fomento de la riqueza, ese presupuesto ha de ir siempre en aumento, de tal modo que quede superabundantemente compensado el gasto que hoy no queremos estinguir.

Se ha dicho: ¿qué legado vamos á dejar á nuestros hijos? Yo estoy muy tranquilo con lo que les dejaremos. Creo que podriamos haber empleado mejor la fortuna pública; pero tal como ha sido empleada, lejos de ser estéril su empleo, ha abierto las fuentes de la prosperidad, y ha elevado á la nacion á una altura desconocida hace tiempo. La casa paterna la hemos empeñado; pero la dejaremos levantada del suelo donde yacia, á nuestros hijos.

En este sentido comprendo yo la cuestion de la deuda; por eso quiero que lo destinado á su amortizacion se tome para objetos de utilidad pública una cantidad razonable de millones.

Veamos si el objeto á que los destino es ventajoso al Estado. El riego en nuestro pais es un fenómeno que nadie puede esplicar las maravillas que produce en la vejetacion. Con el sol que tenemos, el riego en las zonas de Levante produce verdaderos prodigios.

Voy á proponer el paralelo del secano mas rico con el regadío. En secano nadie rechazará como superior el término de Jerez. Este término tiene unas 70 leguas cuadradas que mantienen una poblacion de 51,000 almas. Pues bien, la huerta de Murcia comprende 16,500 fenegas y mantiene una poblacion de 108,000 almas.

No hablaré respecto de la ley que debe hacerse sobre regadíos. Diré únicamente, que sus disposiciones deben tender á que allí donde puedan hacerse regadíos se hagan, y donde no, el gobierno vea de subvencionar ó anticipar fondos para las obras de pozos artesianos.

Ruego, pues, al gobierno y á la comision, que acepten la enmienda; porque el pais, como Dios, devolverá prodigamente á las cajas del Tesoro ciento por uno.

El Sr. ARDANAZ: El pensamiento de la enmienda está de acuerdo con el de la comision. Dice la enmienda, que la aplicacion de los 100 millones se ha de hacer en su dia con arreglo á la ley; y no hay inconveniente en retirar esta parte á los fondos de la amortizacion, que no serán probablemente los 100 millones, pues los anticipos se reintegrarán.

Su señoria ha olvidado en su paralelo, que de las 72 leguas del término de Jerez, una gran parte está sin cultivo. Pero la comision está de acuerdo en las ventajas de los riegos.

Está, pues, dispuesta la comision á aceptar esta enmienda; pero ruego á su señoria que le deje espresar los términos en que ha de formularse el pensamiento. Las obras de todo canal de riego, en los paises mas adelantados en este punto, como el Piamonte y Lombardia, se hace por cuenta del Estado, y ademas hoy se compran por este todos los canales que eran de particulares. Para que los riegos sean fructíferos se necesitan grandes capitales, á fin de preparar la tierra; y como se carece de ellos en muchos paises, sucede que las empresas de canales de riego no tienen grandes ventajas por el pronto para los particulares; y de aquí resulta que hay que votar grandes subvenciones para hacerlos, y despues se ponen tarifas altas. Algo de esto sucede en España con los caminos de hierro. Camino conozco que se hace con la subvencion, y ademas tiene altas tarifas.

Por consiguiente, la comision ruega al señor Goicoerrotea que modifique su enmienda en el sentido de dar los 100 millones para riegos con sujecion á lo que determine la ley.

El Sr. ministro de HACIENDA: El gobierno ha tenido en cuenta, al presentar esta ley, todas las necesidades del pais; pero ha contado tambien con la tendencia á las economías. El gobierno acepta la aplicacion del crédito que desea su señoria; hay una cosa que produce 37 millones, siempre que por la conmutacion el Tesoro recoja 37 millones, lo demas es ganancia de la operacion, y esta ganancia puede emplearse del modo mas conveniente que el congreso determine.

Yo sé que con la venta de los bienes, el tesoro tendrá esos 37 millones de renta. Puede pues aceptarse la idea de su señoria. No queda mas que vencer una preocupacion que hay en el pais, y es esta: tenemos que aumentar el presupuesto en 40 millones por las inscripciones intrasferibles que hay que dar al clero; 50 millones por el aumento de la diferida, y 70 por obligaciones de ferro-carriles. Estas obligaciones vienen en diez ó doce años. ¿Se puede aceptar este pago de 160 millones de reales de aumento, haciendo en estos años operaciones que acrecienten la riqueza? Mi opinion es que sí, porque el Tesoro podrá en ese tiempo tener una renta mayor.

Hago estas consideraciones para que vean las córtes si estan en el caso de aceptar la enmienda del señor Goicoerrotea.

El Sr. GOICOERROTEA (don Francisco): Acepto las indicaciones del señor Ardanaz, aunque no estoy conforme con sus teorias sobre riegos. Dígase, pues, 100 millones que se gastarán en un sistema de riegos con sujecion á una ley.

El Sr. MADOZ: Desearia que se leyesen las enmiendas que hay sobre aplicacion de fondos, á ver si nosotros podemos votar ó no la enmienda del señor Goicoerrotea. (Se leyeron.)

Deseamos que conste, que cuando se trata de destinar los productos de la desamortizacion á objetos reproductivos, se nos encontrará siempre dispuestos, porque nosotros no proclamamos la desamortizacion, tanto porque salgan esos bienes de la mano muerta, como porque vengan á fomentar la riqueza del pais; y celebro que ahora convengan con nosotros los que no hace mucho nos combatian.

Sin mas discusion quedó tomada en consideracion la enmienda del señor Goicoerrotea.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Polo:

«El producto de estas ventas se empleará en su totalidad y mensualmente, segun se vaya recaudando, en la amortizacion de la deuda pública.»

El Sr. POLO: No haré un discurso en apoyo de mi enmienda, pues al votarse la anterior, el congreso ha desechado esta. Aunque no existiera esa circunstancia, me hubiera limitado á pocas observaciones, pues cuanto he dicho en la totalidad del proyecto no han sido mas que razones en apoyo de esta enmienda.

Diré, sin embargo, que no soy enemigo del uso del crédito; al contrario: he dicho que debiamos aumentar nuestra deuda para aumentar nuestra riqueza. Pero yo creo mas conveniente al crédito emplear los productos de los bienes eclesiásticos en la amortizacion de nuestra deuda, que en otros gastos.

El señor ministro de Hacienda cree que si despues de la venta de los bienes quedan 37 millones, no se habrá distraido nada de las obligaciones que pesan sobre el Estado. Yo creo que el Estado tiene obligacion de mantener el culto y clero, y para cumplirla tiene los bienes con la renta que producen hoy, y con la que pueden producir. ¿Qué diriamos de un propietario que tuviera una finca mal administrada, que pudiendo producir mucho no le produjese mas que 40,000 rs., y la cediese por una renta de esos mismos 40,000 reales? ¿No diriamos que habia perdido? Pues bien: las fincas del clero, que hoy valen 2000 millones, dentro de algunos años valdrán mas. No es, pues, exacta la teoría del señor ministro de Hacienda.

Por lo demas, no esperando que mi enmienda pueda ser tomada en consideracion, la retiro.

Se leyó la siguiente enmienda:

«Veinte millones á la reparacion de templos.—Manuel de Orovio.—Claudio Moyano. —Manuel Garcia Maceira.—Fuente Alzázar. —Dionisio Lopez Roberts.—N. Carriquiri.— Teófilo R. Baamonde.»

El Sr. OROVIO: Creo escusado detenerme á apoyar esta enmienda. El señor ministro de Hacienda y la comision la aceptan.

El Sr. ARDANAZ: La comision, de acuerdo con el gobierno, admite la enmienda.

Consultado el congreso, fué tomada en consideracion.

Se leyó la siguiente enmienda del señor Lafuente:

«Para edificios destinados á las reales academias, museo arqueológico y biblioteca nacional, 20 millones.»

El Sr. MOYANO: Creo que pocas veces se podrá decir con tanta razon como digo yo ahora, que no pensaba tomar parte en esta discusion. El señor Lafuente me invitó á firmar esta enmienda, y la firmé; he creido que el señor Lafuente la defenderia; pero por no estar presente su señoría, sin duda por sus ocupaciones, ni ninguno de los demas firmantes, tengo yo que defenderla.

Hoy parece que sirven en el Congreso el último plato del opiparo festin de la desamortizacion, y natural es que haya quien desee que se dé de comer á todos. Es indudable que no se puede considerar cómo están establecidos los museos y bibliotecas sin que se le encienda á uno el rostro. Una nacion que cuenta un presupuesto de 2,000 millones, y 17 millones de habitantes, está en la obligacion de tener locales para academias, museos y bibliotecas. Ya se sabe los servicios que prestan las academias; pues bien, no tienen un local á propósito. No hablemos de bibliotecas: la nuestra, que es una de las mejores de Europa, que tiene mas de 200,000 volúmenes, los tiene la mayor parte en los desvanes y sótanos de la mala casa que hay alquilada.

Cuando yo he estado al frente de ese ramo he tratado de hacer una biblioteca, para lo cual comencé á formar espediente, tratandose de vender el canal. No me alcanzó el tiempo y el proyecto no se llevó á cabo.

Digo lo mismo respecto de museos. Es lástima que una coleccion de cuadros tan buena como la que tenemos en el ministerio de Fomento esté tan mal cuidada. Y sin embargo, la coleccion es, fuera de la de Paris, la mejor de Europa.

Está indicada la necesidad de hacer un local para recoger esos cuadros. De museo de antigüedades no tenemos nada, al paso que una poblacion tan insignificante como Munich, capital de un pueblo de cuatro millones de habitantes, tiene tres edificios para museos, universidad y biblioteca. Lo mismo sucede en las demás capitales; todas están á mayor altura que nosotros en estas obras que prueban la cultura de un pueblo.

Quisiera, pues, que precindiendo de los términos de la enmienda, que no he leido, se dijera que se señalaban 20 millones para esos tres objetos.

El Sr. CANOVAS: Con los 20 millones que su señoria consigna, no hay bastante para las atenciones á que quiere aplicarlos. Podrian bastar para un museo, ó una biblioteca ó un local para academias, pero para todo no habrá bastante. Su señoria puede elegir, y la comision tendrá mucho gusto en aceptar la enmienda.

El Sr. ARDANAZ: Creo, señores, que la enmienda puede admitirse, si los señores firmantes aceptan su redaccion de esta manera:

«Se destinarán 20 millones á la construccion de nuevos edificios, con el objeto de servir para academias, museos ó bibliotecas, segun determine el Gobierno.»

Aceptada la redaccion por los señores firmantes, acordó el congreso que la enmienda se discutiese con el artículo.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO: Señores, todos los que han hablado, ya en pró, ya en contra del proyecto, han encontrado aceptable la idea de que una gran parte de los productos de estos bienes se destinarán á la amortizacion de la deuda pública; y yo, por mi parte, creo que no puede encontrarse una inversion mas estéril que esa. Cuando el pais, señores, necesita en todos los ramos grandes mejoras; cuando las rentas públicas no producen lo suficiente para llevarlas á cabo, y por lo tanto hay necesidad de acudir al crédito con este objeto, me parece, señores inconveniente que vayamos á amortizar con una mano lo que tenemos necesidad de emitir con la otra, y esta misma doctrina la oí yo con mucho gusto de boca del señor ministro de Hacienda el otro dia cuando contestaba al señor Polo; y únicamente notaba que le faltaba el ser completo, porque lo que su señoria decia solo de una parte del producto de los bienes, creo yo que debe tener aplicacion al producto total.

Dice la comision, que aunque hubiera deseado destinar mayor cantidad al fomento de nuestra armada, no lo ha hecho porque en estas cuestiones la iniciativa corresponde al gobierno; y esta es para mi, señores, una razon sumamente estraña, porque siempre he creido que la iniciativa en estos casos era igual para el gobierno y para todos los diputados; y que si acaso, mayor fuerza tendrian las recomendaciones de estos, que como mas próximos á los distritos, debian tener mas noticias de sus necesidades.

El señor ministro de HACIENDA: Señores, poco será el esfuerzo que yo tenga que desplegar para rebatir el discurso del señor Nuñez de Prado, porque el Congreso comprende bien que entre el discurso de su señoría y el del señor Polo existe un término medio, único aceptable en que se ha colocado el Gobierno de S. M.

Pero ya que el señor Nuñez de Prado ha hecho algunas consideraciones acerca de la ocasion en que se debe amortizar la deuda del Estado, apoyándose en la autoridad de D'Israely, yo diré á su señoría, que cuando la renta de un pais ha llegado á la par, es decir, cuando su cotizacion puede tomarse como la que debe tener, no conviene hacer amortizaciones, sino cuando por efecto del vencimiento del cupon ó por alguna otra causa, recibe una baja; porque entonces, naturalmente vuelve á subir al precio que se considera como el adecuado.

Por desgracia esa no es hoy la situacion de nuestro pais; sino que la renta no ha llegado todavía á esa par que debe desearse, y por lo tanto es una operacion beneficiosa la amortizacion, que aumentando la demanda del papel, ha de llegar paulatina pero forzosamente á ella.

Creo que estas razones bastarán á convencer al Congreso de la conveniencia de la amortizacion, y de lo acertado que ha sido el pensamiento del Gobierno, y que en virtud de ellas se servirá aprobar el artículo que se discute.

El señor SALAZAR Y MAZARREDO: No pienso hoy hacer, como acostumbro, un discurso estenso sobre la organizacion de la armada, pero como se trata de conceder para la marina nada menos que 250 millones, y como por otra parte el señor general Zavala se manifiesta siempre muy dispuesto á oir mis observaciones, voy á hacer algunas que considero pertinentes.

Cuando se trató del presupuesto de los 2,000 millones, presentó el señor general Mac-crohon un estado de los buques que pensaba construir. Yo no creo que su señoría quiera por ejemplo, gastar 150 millones en construccion de corbetas. Deseo conocer el pensamiento del Gobierno de S. M. acerca de la inversion que piensa dar á este crédito.

No puedo menos de lamentar que presida la fatalidad á muchas de nuestras compras en el estrangero. Los vapores *Escaño* y *Malespina* se compraron en 1859, y hubo que gastar bastante en su reparacion inmediatamente despues. Ahora sirven para la conduccion de la correspondencia entre Filipinas y China; pero en vez de hacer la travesía en tres dias y medio ó cuatro, tardan entre Manila y Hong-Kong diez, y hasta catorce dias. Resultado: que la correspondencia se retrasa, y que los pasageros suelen estar espuestos á morirse de hambre en el viaje. Otras veces me he ocupado de los buques blindados. Yo deseo que se tengan presentes, al construirse la fragata *Tetuan*, no solo los adelantos franceses, sino tambien los de Inglaterra, y que se adopten planos que den los resultados que todos apetecemos.

Los buques blindados ingleses son de hier-

re, y el *Warrior* no tiene mas madera que un almohadillado de teca, que colocado debajo de la coraza, sirve para amortiguar el efecto de los proyectiles. En cambio la *Gloire* es toda de madera, y no lleva mas hierro que el del blindaje.

Este buque tiene muchas ventajas sobre el primero; pero ademas del balanceo escesivo, se le ha encontrado el inconveniente de no poder llevar carbon mas que para cuatro dias, falta grande al alejarse de las costas. En el *Warrior* se han colocado ya las cureñas nuevas que permiten girar al cañon de manera que las portas tengan tan solo dos pies de ancho en vez de cuatro, propiedad que no estaba bien esperimentada cuando hablé la última vez.

Este descubrimiento aumenta la invulnerabilidad relativa de estas embarcaciones; pero no se detienen ahi los progresos. Sabido es, que siendo mayor el efecto del proyectil cuando sigue la direccion de la normal, la coraza ofrece una resistencia mucho mayor si en los combates se coloca el buque de modo que la bala resbale. Pues bien: ahora se trata de construir los costados de las nuevas fragatas con un talud, con una inclinacion tal, que se consigna siempre el objeto de desviar el proyectil, pues la bala seguirá necesariamente una direccion oblicua al plano que sirve de mira, no siendo este vertical.

Tambien deseo que no se construyan en los arsenales edificios monumentales. Guardemos el dinero para lo mas indispensable, que dia llegará en que podamos invertir sumas considerables en construcciones de lujo.

Concluyo manifestando que la contabilidad de la marina es muy defectuosa en todas partes. En Francia, en donde la administracion es tan perfecta, donde todo marcha con tanto órden, sea que los empleados de administracion no se mueven con la latitud necesaria, sea que la disciplina del cuerpo de la armada no permita la independencia de aquel cuerpo, es lo cierto que el Gobierno frances ha dado un decreto para reformar la contabilidad, y ha nombrado al efecto una comision de hombres competentes.

En España el mal es mayor todavia. Si no se pone el dedo en la llaga; si no evitamos que créditos de tanta consideracion se malgasten lastimosamente, pudiera suceder que al cabo de unos cuantos años no recogiese el pais los frutos de tantos sacrificios, y que se convirtiesen en un fuego fátuo una regeneracion que debe ser la base de la influencia de España en el estrangero, y el fundamento de nuestra renaciente grandeza.

El señor ministro de MARINA: Voy á procurar contestar á las preguntas que se ha servido dirigirme el señor Zalazar y Mazarredo, á quien empiezo por tributar las mas espresivas gracias por la benevolencia con que me ha tratado.

Me ha dicho su señoría que si conservaba el pensamiento del señor general Mac-crohon respecto á la construccion de buques, y debó manifestarle que ha habido necesidad de variarlo algun tanto, disminuyendo la construccion de navíos y aumentando la de fragatas hasta el número de diez y nueve; de las cuales una se hará blindada, y solo una, porque bien conoce el congreso que esas máquinas de guerra no deben estar sino en proporcion del resto de la armada en un pais. En cuanto á esta, su construccion se hará con arreglo á los planos de la *Normandie*, que ha recibido algunas mejoras respecto de la *Gloire*. que fué la primera que se hizo en Francia, porque, segun las noticias que yo he podido adquirir, la fragata inglesa *Warrior* no ha dado el resultado que se habia prometido de ella el almirantazgo ingles.

En cuanto á los arsenales, no se hace en ellos ningun edificio nuevo, sino únicamente reponer los que se habian destruido por incuria ó por otras causas; y estos, como comprende muy bien el señor Salazar, han de arreglarse á la parte que ha quedado; yo concedo que son efectivamente construcciones monumentales, pero no se hacen ahora: lo único que se hace es recomponerlos.

Por fin, señores, en punto á la administracion, es verdad que ha sido mala, y que aun no se ha reformado completamente, por la falta de costumbre que hay de llevar esa complicadísima contabilidad, porque se ha dado el caso, señores, de poner la quilla de un navío que se mandó construir, sin que hubiera las maderas necesarias para concluirle; pero ese mal va concluyendo, y yo espero que dentro de poco tendremos una administracion de marina tan buena como cualquiera de los paises estranjeros.

Suspendida la discusion, se concedieron dos meses de licencia al señor Burriel, y se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre contabilidad provincial.

El señor VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; dictámen sobre pension á Ildefonsa Rodriguez, y el que acaba de leerse.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 19.

El señor Tavignot ha comunicado á la academia de Ciencias de Paris, una nota sobre la aplicacion del método gálvano-cáustico al tratamiento de la catarata. El aparato instrumental de que se sirve este oculista se compone de la pila Grenet de pedal y de dos varillas conductoras de marfil. Estas dos varillas de marfil son completamente iguales y terminadas por uno de sus estremos, por la prolongacion del cordon metálico central, al cual va á adaptarse el hilo conductor de la pila, y en el otro estremo, por una rosca que sirva para recibir una aguja de catarata de 16 á 18 milimetros de longitud.—*Primer tiempo*.—Armadas ambas manos de una varilla gálvano cáusticada una, el operador dirige la hoja de la aguja en términos que atraviese la circunferencia esterna de la córnea en dos puntos diferentes; pero no opuestos: el primero corresponde al diámetro trasversal, y el segundo al vertical del ojo. La puncion esterna es la que primero se pcactica, la inferior despues y casi inmediatamente.

Segundo tiempo.—Basta comprimir con el pié sobre el pedal de la pila, para poner incandescente una de las hojas de aguja mantenida en contacto con la otra; entonces se puede, á beneficio de movimientos de union y desunion de las agujas, destruir la cápsula anterior en toda la estension del campo pupilar, y reducir simultáneamente el cristalino mismo á una especie de detritus informe, cuya reabsorcion hace luego el resto.—*Tercer tiempo*.—Se suspende la presion ejercida con el pié; desde cuyo momento la pila deja de funcionar, y las agujas, enfriadas, se desprenden rápidamente de la cámara anterior del ojo. Esta operacion es de una ejecucion muy rápida, poco dolorosa, de una estremada precision, á causa de la inmovilizacion absoluta del globo ocular. A favor de la trasparencia de la córnea pueden seguirse, uno por uno, los movimientos comunicados á los instrumentos, calcular su alcance y regularizar de esta manera sus efectos.

—Los peinados de las señoras, segun nos revela *La moda ilustrada* llegada hoy, han sufrido en Paris en los últimos dias una notable trasformacion. Las jovenes solteras llevan el pelo con la raya en el centro, con dos grandes trenzas, que arrancando de la sien bajan por delante de la oreja para ir á unirse en el rodete. Estas trenzas son tanto mas hermosas, cuanto mas gruesas y apretadas. Para conseguir esto, las señoras que no tienen suficiente cabello, mezclan en los ramales el natural con el postizo. Este peinado, muy conveniente á las jóvenes solteras, es quizá demasiado sencillo para las casadas; pero con sombrero sienta admirablemente á las señoras de cualquiera edad. El peinado muy comun en las casadas es mas complicado. El pelo forma por delante bucles *escalonados*. Por detras forma rodete una gran trenza sujeta por una peineta de acero ó dorada de las llamadas de *bolas*. El interior de este rodete esta guarnecido de blondas negras ó blancas, dispuestas en forma de *bavolet* que cubre el cuello.

—Una distinguida señora de esta córte posee ya una de las sortijas maravillosas que la prensa de Paris anunció no ha mucho haberse inventado en aquella capital. La sortija, que es de tamaño ordinario, esta guarnecida de varias piedrecitas. Entre estas hay un agujerito casi imperceptible, mirando por el cual se ve perfectamente el retrato de cuerpo entero de S. M. la reina, de gran tamaño.

—En el derruido monasterio de Labax, situado cerca del puente du Suest, término de Tremp, se estan practicando por cuenta de unos franceses formidables escavaciones desde principios del año pasado, en busca de un tesoro que lo hacen ascender á siete millones de reales en metálico, en varias barras de oro y plata, junto con un Crucifijo de oro del peso de tres arrobas, y ademas cuentan existir alli una porcion de documentos muy importantes; todo colocado con separacion con cajas de plomo, y recóndito en las entrañas de la tierra hace dos siglos. Es de grande consideracion el dinero que se lleva gastado por tan original supercheria, sin haberse encontrado hasta ahora el menor indicio que infunda á tales esploradores esperanza de que puedan conseguir su objeto.

—Va á hacerse próximamente en el Sena el ensayo de nuevas cañoneras en forma de tortuga, construidas per Mr. Armand, de Burdeos. El ensayo será completo, pues se verá si pueden resistir á la accion de las balas, como deben hacerlo. Se habla tambien que muy pronto va á botarse al agua el trireme antiguo que el emperador ha mandado construir para que sirva de modelo para una de las láminas de la famosa vida de Julio Céser, que hace tanto tiempo se está anunciando.

—La falta absoluta de agua que se nota en el Sud de la Argelia, segun dice *El Akhbar* del 4 de marzo, ha hecho desaparecer toda la vegetacion, y las gacelas, pereciendo de hambre, han llegado en rebaños considerables hasta Gelfa y Boligar. Causan tales estragos en estas localidades, que los arabes se han visto obligados á ponerse en acecho para darlas caza.

—Ya se nota en Sevilla la animacion precursora de la que hay todos los años por la Semana Santa y por la feria. Muchas personas de otras provincias van llegando á la capital de Andalucia para encontrar alojamiento cómodo y prepararse á disfrutar de los encantos que aquella hermosa poblacion ofrece multiplicados por las funciones religiosas y las fiestas populares.

Idem 20.

Por primera vez, desde la época en que el holandes Van Tromp se paseaba por los mares de Inglaterra con una escoba en el tope de su palo mayor, para indicar que barria los mares de ingleses, se está dando caza á un almirante ingles, y esto en el canal de la Mancha. No es que el emperador de los franceses los haya declarado la guerra, ni que el almirante sir Baldwin Walker se haya alzado con su buque para dedicarse á las románticas empresas del pirata. Nada de eso. El hecho inaudito consiste simplemente en que una comision del Parlamento necesita al almirante para examinarlo sobre los abusos que se cometen en la marina. Por una de esas raras casualidades, que no está en manos de los hombres impedir, el gobierno dió órden al almirante para que se hiciese al mar pocos momentos antes que el Parlamento reclamase su presencia. Por otra casualidad estraordinaria, ha salido en uno de los buques mas pesados de la marina inglesa, y es dificil calcular el rumbo que habrá tomado con los ventarrones que reinan. Por fin, otra serie de casualidades ha querido que todos los buques enviados en busca del almirante hayan vuelto sin dar con él, y que á este, en su crucero no le haya ocurrido tocar en ningun puerto, en todos los cuales le esperan órdenes para que vuelva á Lóndres inmediatamente. Es de creer, sin embargo, que el almirante parecerá algun dia; pero la casualidad y la desgracia pueden decretar que cuando parezca se haya cerrado el Parlamento.

La *Gaceta Militar* publica una carta de Saigon dando cuenta del último combate sostenido por nuestras tropas contra los puestos avanzados de los cochinchinos. El encuentro se verificó el 1.° de enero, dirigiendo la columna de ataque el comandante graduado de infanteria don Enrique Fajardo. Se componia aquella de dos mitades de soldados españoles de los regimientos del Rey, n.° 1, y Fernando VII, núm. 3, y de una compañia francesa de infanteria de marina, que forzando á la bayoneta cuantos obstáculos se presentaron, hicieron retroceder al enemigo, que se retiró en toda regla y haciendo un vivo fuego, atravesando por vados un arroyuelo que tenia á su espalda la obra atrincherada como sirviendola de defensa, porque estaba abierta por su gola.

En este tiempo otra columna mandada por el capitan Mr. Guillot, habia llegado atravesando la aldea atrincherada del «Mirador» y su trinchera, á unirse con la del Sr. Fajardo, y entre ambas sostuvieron un fuego vivisimo con el enemigo, que rechazado á sus lineas de retaguardia y parapetada en un fuerte de la izquierda redoblaba sus esfuerzos temiendo ser atacado en estas posiciones.

Dieron vuelta al campo nuestras tropas, despues de haber escarmentado rudamente al enemigo, al que causaron de 60 á 70 muertos y considerable número de heridos, entre dos mandarines, y cogieron una bandera y varias armas blancas y de fuego, costandonos por nuestra parte 10 heridos de gravedad y algunos contusos.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN JUAN, ERMITAÑO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 52 ms.
Pónese.... á las... 6 » 19 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 ms. 42 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de Luchana, don Salvador Lechuga y Lechuga.

Parada: Luchana.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA DE LAS BALEARES.

Esta Academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto á las once de la mañana de los dias 27 y 28 del corriente mes en el edificio de Montesion. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, el número de la casa y la manzana en donde vive; y los vacunados y revacunados en la semana anterio. procurarán concurrir.—Palma 26 de marzo de 1861.—P. A. de la Academia.—José Enseñat, secretario de gobierno.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Bona en 8 dias laud San Jaime, de 28 toneladas, pat. Guillermo Pujol, con 4 marineros, 2 pasageros y lastre.

De Mahon en un dia laud San Juan, de 35 toneladas, pat. Jaime Pons, con 5 marineros. un pasagero. trigo y efectos.

De Barcelona en 4 dias laud San Francisco, de 67 toneladas. pat. Bernardo Pujol, con 6 marineros, 2 pasageros y varios géneros.

De Bugia en 8 dias laud San José, de 52 toneladas, patron Jaime Abraham, con 6 marineros y lastre.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 25 mar., 49 pasag., balija y efectos.

De Villanueva en 2 dias javeque Segunda Dolores, de 100 tonelados, pat. José Coll, con 8 marineros, un pasagero y vino.

De Bona en 8 dias laud San José, de 25 toneladas, pat. José Ferrer, con 4 marineros, un pasagero y lastre.

De Cagliari en 14 dias laud San Antonio, de 61 toneladas, pat. Francisco Tous, con 7 marineros y habas.

Dia 25.

De Barcelona en 2 dias corbeta Providencia, de 373 toneladas. cap. don Juan Vairet, con 14 marineros, 2 pasageros, vino y efectos.

De Villanueva en 2 dias laud San Miguel, de 65 toneladas, pat. Miguel Bauzá, con 6 marineeos, un pasagero y vino.

De Tortosa en 4 dias idem Joven Tereza, de 22 toneladas, pat. Antonio Navarro, con 4 marineros y aceite.

De Filippeville en 4 dias idem Eccehomo, de 24 toneladas, pat. Matias Garcias, con 5 marineros y lastre.

SECCION DE ANUNCIOS.

BUJIAS ESTEÁRICAS,
superior calidad.

Las hay de 4, 5, 6 y 8 en libra.

Se recomienda su clase por ser de las mejores entre las nacionales y estranjeras. Tienda de Villalonga, plaza de las Copiñas, bajo el despacho de los vapores *Jaime I y II.*

GUIA-MANUAL
DEL COMERCIO Y DE LA BANCA,
por D. Francisco Castaño y Dieguez,

catedrático de cálculos mercantiles y teneduria de libros en el instituto de Alicante.

Esta reciente publicacion, indispensable en el despacho de todo comerciante ú hombre de negocios, y sumamente útil á los marinos, aventaja á todas las de su clase, conocidas hasta el dia, en que además de constituir un tratado especial de giro, bastante estenso, contiene equivalencias exactas entre las medidas castellanas, métricodecimales y provinciales y datos seguros auténticos sobre los sistemas monetarios, cursos de los cambios y medidas que realmente se usan hoy dia en todos los estados del globo, comprendiendo tambien intereses simples y compuestos y sus aplicaciones á las anualidades, rentas vitalicias, amortizacion é imposiciones, cambios nacionales y estranjeros, arbitrajes por un nuevo método etc. etc.

Véndese á 24 reales en la libreria de don Pedro José Gelabert.

ARTICULOS
DE ESCRITORIO Y ESCUELA. — DE UTILIDAD Y ADORNO.

PLAZA DE CORT, NÚM. 38.

En este nuevo establecimiento se hallan de venta los efectos siguientes:

Papel de multitud de clases y tamaños: sobres para cartas: tinta de varios colores, en botellas grandes y pequeñas: obleas: lacre: arenilla: sellos: plumas de ave cortadas y sin cortar, de las llamadas de bec, y de metálicas de los autores mas conocidos, cortadas para diferentes carácteres: porta-plumas y cuchillos de madera, hueso, marfil, nacar, etc. perdigoneros: guardanotas: calendarios perpétuos: guardasellos: enjuga-plumas: prensa-papeles: pupitres: carteras con cerradura y sin ella: escribanias: tinteros: corta-plumas: raspadores: goma galvanizada: botellitas de grassilla; y en una palabra, todo cuanto pertenece al ramo de escritorio.

Igualmente se hallarán cartapacios y muestras para aprender á escribir de todos los números: falsillas, y otra multitud de artículos de escuela.

Tambien hay cajitas de compases y cajas de colores y todo lo concerniente al dibujo.

Por último hay un surtido completo de perfumeria de las mejores fábricas nacionales y de la conocida sociedad higiénica: potes de porcelana para pomadas; botellitas fantasia para tocador: juegos de aseo; y juegos de café de gran efecto y variados dibujos.

Todo de mucho gusto y á precios sumamente módicos.

CARBON DE PIEDRA

Procedente de la mina *San Cayetano*, susceptible á toda aplicacion en que pueda influir este combustible, á 3 reales quintal.

Cal, tejas, y ladrillos de construccion y de embaldose, de todas clases y formas.

Confeccion de la nueva fábrica *La Industrial Mallorquina*, que acaba de establecerse en el término de Selva: obra de superior calidad y de un precio económico.

Encargado de la venta de dichos artículos, don Ramon Bouvier.

Se darán gratis como muestra y prueba para un pedido de consumo regular, diez quintales de carbon.

ALMANAQUE
POLITICO Y LITERARIO
DE LA IBERIA

Para el año actual. Gratis para los suscriptores á la edicion grande. Precio en venta para el público 10 rs. Los suscriptores á cualquiera edicion de *La Iberia* pueden adquirir ejemplares del *almanaque* para sus consocios en la suscripcion á 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.

A cada suscriptor se le concede el derecho de adquirir á este precio, DOS EJEMPLARES.

CON PRIVILEGIO — ESCLUSIVO DE S. M.



FÁBRICA DE NAIPES
DE LOPEZ Y COMPAÑÍA.

Calle del Conde del Asalto, número 104.

BARCELONA.

Desde hoy queda abierta la venta de naipes de la espresada Sociedad. Al ofrecerlos al público, tenemos la seguridad de que reunen las circunstancias que requiere este artículo para hacerlos agradables; y en cuanto á la permanencia de colores, bastará poner un naipe dentro un vaso de agua por el tiempo que se quiera para convencerse de que no se altera y es constante. Las mosquetas tambien guardan la mas perfeta igualdad, que es lo que conviene mas para no dejar conocer los naipes.

En esta fábrica encontrará el público un abundante y variado surtido de toda clase de naipes, tanto para el pais como para Ultramar.

Véndense en Palma en el despacho de la imprenta de GELABERT, *Pasd' en Quint*, número 74, piso principal.

OFICINA DE CONSULTAS
en negocios de Hacienda.

Vicente Gomez Flores, empleado cesante, abre una de esta clase enfrente del convento de la Concepcion, habitaciones bajas del Casino Artístico, donde se admitirán consultas á corporaciones y particulares y se formarán, redactarán y agitarán en oficinas cuantas solicitudes y espedientes se le confien. Horas de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GARCIA.

Devocionarios y Semanas Santas.

En dicha libreria se halla un grande y completo surtido de Semanas santas de todas clases y devocionarios con Semana santa, cuyas encuadernaciones varian desde lo ínfimo á lo mas superior y á unos precios sumamente módicos. Dichos devocionarios se recomiendan al público por reunir la circunstancia de tener la letra de grande tamaño para que se pueda leer á escasa luz. Los hay tambien para los niños con los mismos requisitos. Los señores que gusten enterarse podrán pasar en la referida libreria donde se tendrá el gusto de enseñarlas.

GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige á los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el costo con los fletes y derechos comprendidos, cuyos aparatos la empresa se encarga de hacer venir del estrangero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán los informes necesarios sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal como chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para saldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el consumo por hora es el siguiente:

Cocina con 4 hornillos.	Rs. vn.	418	Consumo	600 litros.	Coste por hora	1 1/3	rs. vn.
Chimenea para calentar.	»	570	id.	400	» »	2/3	id.
Aparato móvil para agua caliente.	»	56	id.	110	» »	1/4	id.
Asador.	»	171	id.	360	» »	2/3	id.
Lámparas de saldar para los plateros.	»	45 á 57	id.	150 á 260	»	1/3 á 1/2	id.
Hornos de fusion para los plateros.	»	94	id.	250	» »	1/2	id.
Aparato para los sombrereros.	»	94	id.	124	» »	1/4	id.
Id. planchadoras, 4 planchas.	»	209	id.	300	» »	3/5	id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego como las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios, la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolateria de Vicente Llorens.

ALQUILER.—Se alquila una casa de recreo en la falda del castillo de Bellver en el punto nominado el «Terreno». En el Borne, número 26, darán razon.

NODRIZAS.—Una de 30 años de edad y la leche de 40 dias desea criatura para criar en su casa que la tiene en la villa *de Consell*. Darán razon en el hostal de Binisalem, Peso de la Harina.

Otra idem de 23 años y la leche de 14 meses desea tambien criatura para criar en su casa que la tiene en la misma villa. Darán razon en el mismo hostal

EN LA CUESTA NUEVA DE SANTO DOMINGO, núm. 68, hay para vender varios muebles, como son mesas de mármol, de madera, sillas y unas bolas de billar; tambien está para alquilar la misma casa tienda.

RETRATOS FOTOGRAFICOS.
NUEVA INVENCION.

MR. CASTERET, pintor fotografo de Paris, de paso en esta capital por algunos dias, hace saber á este ilustrado público que hará retratos sobre cristal, tela y papel desde el ínfimo precio de 4 reales en adelante.

Vive en la calle nueva del Cármen, núm. 6.

EN LA CALLE DE LA ALMUDAINA, manzana 60, número 8 y 9, hay dos almacenes para arrendar. Para su ajuste, verse con su dueño que vive en dicha casa.

ALQUILER.—Se desea alquilar una casa zaguan que reuna las comodidades necesarias. Se satisfarán por su alquiler de ocho á diez duros, pagados por mensualidades ó por trimestres anticipados, segun acomode al propietario. Darán razon en la libreria de D. Juan Colomar.

La Tutelar.

Existiendo en poder del banquero de esta compañia don Gregorio Oliver, que vive en la travesia de la *cuesta de Ambrós* á la d'en Donús, número 9, los recibos de anualidad que vencen en 31 del presente marzo; se avisa á los suscritores, que deben pagar en esta época, no descuiden el mandar pagar y recoger los suyos respectivos, en los dias no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

PERDIDA.—La persona que haya encontrado un alfiler de oro esmaltado, que contiene un retrato, que se estravió el domingo 24 desde la Rambla hasta el oratorio de la Misericordia; sírvase entregarlo en el segundo piso á mano izquierda de la casa del Sr. Moragues, frente al teatro, y se le dará una buena gratificacion.

OTRA.—Se ha estraviado una medalla de plata, con una cinta encarnada y amarilla desde el Estudio general hasta la cuesta *de Ambrós*. Se suplica al poseedor, se sirva presentarla en la secretaria de este M. I. Ayuntamiento en donde se gratificará el hallazgo.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 27 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT.
editor responsable.

Por el Editor
P. Gelabert